



Expediente N° 194 (Judicial), IV Región - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Emilio Silva Hijos y Cía con Fisco de Chile" del Tercer Juzgado de Letras de La Serena.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 17 ABR 2014

N° 254

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo exento M. O. P. N° 1874 de 25 de agosto de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 13 de 22 de enero de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 747, de 14 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, de 15 de noviembre de 2012; resolución del Tercer Juzgado de Letras de La Serena que hace lugar a recurso de aclaración o enmienda y modifica la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2012, y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, de 24 de junio de 2013, dictadas en los autos caratulados "Emilio Silva Hijos y Cía con Fisco de Chile", causa rol N° C-709-2012, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a Emilio Silva Hijos y Cía o a quien sus derechos represente, la suma de \$7.604.331-. Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2013 al mes anterior al de su pago efectivo.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 17 ABR 2014
 TRAMITADO

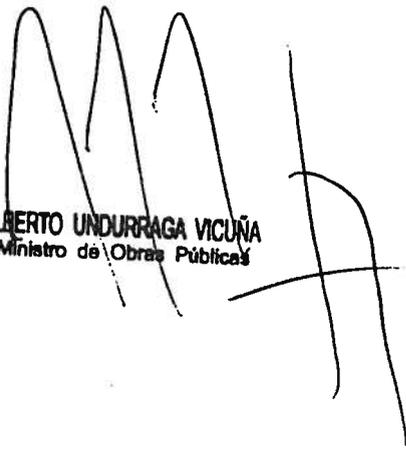
N° Proceso Fiscalía 7609404

- 2º **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, la suma de \$7.604.331.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Tercer Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subsignación 29000296-0, por la suma de \$8.745.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Primer


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas